



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA  
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDAD DE PROMOCION  
COMERCIAL, EN LA CIUDAD DE MADRID**

---

En Madrid, 29 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA MADRID N° 046/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, un encuentro con el sector empresarial de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizarse el día 5 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de Chile en Madrid, España, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de alimentación para apoyar las actividades de promoción a realizarse el día 5 de octubre de 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar a "LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL., N° de registro Fiscal, NIF: B86873122, con domicilio en c/ Plaza de Oriente, 6, 28013 de Madrid, España, los servicios de alimentación, con el objeto de realizar una cena con empresarios y líderes del sector tecnologías de la información, donde se expondrán los desarrollos futuros de nuestra oferta exportable en el mencionado sector, hasta por un monto máximo de € 850.- (ochocientos cincuenta euros) impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CENA CON EMPRESARIAS Y LÍDERES DEL SECTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

#### Antecedentes:

Para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario contratar los servicios de alimentación, con el objeto de servir una cena con empresarias y líderes del sector tecnologías de la información, donde se expondrán los desarrollos futuros de nuestra oferta exportable en el mencionado sector

#### Requerimientos:

- Fecha: 5 de octubre de 2017.
- Horario del evento: 20:30 horas.
- Número asistentes aproximado 16 personas.
- Consistente en cena de 4 platos servidos en mesa, más bebidas.

#### Monto Máximo:

Hasta por un monto máximo de € 850.- (ochocientos cincuenta euros) impuestos incluidos



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA Madrid – N° 046/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Calle Velázquez, 80, 1º Izq. Madrid, España.
<b>TELEFONO:</b>	+(34) 914357834
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	B86873122
<b>DIRECCIÓN:</b>	c/ Plaza de Oriente, 6, 28013 de Madrid, España
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de Alimentación
<b>CANTIDAD:</b>	Máximo 16 personas
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR EL SERVICIO:</b>	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS A PRESTAR POR LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL.</b></p> <p><u>Requerimientos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha: 5 de octubre de 2017.</li> <li>- Horario del evento: 20:30 hrs.</li> <li>- Número asistentes máximo 16.</li> <li>- Consistente en cena de 4 platos servidos en mesa, más bebidas.</li> </ul> <p><u>Monto Máximo:</u> Hasta por un monto máximo de € 850.- (ochocientos euros) impuestos incluidos</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ol> <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL., deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y

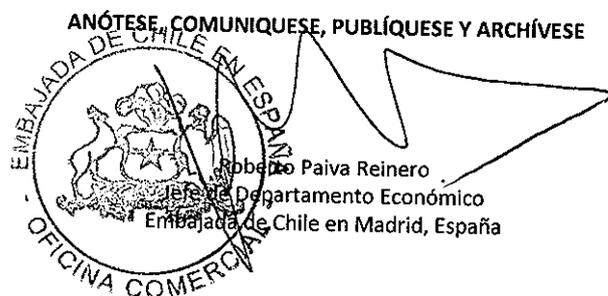


administrador mancomunado de la entidad denominada LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL., es don Francisco Alfonso Mozos, y su principal accionista don Angel Mozos.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito LA LONJA DEL PALACIO DEL SIGLO XXI SL., ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



**Distribución:**

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Jefe Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo